

Interlocutorio No. 061
Proceso: Ejecutivo Singular (mínima c.)
Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.
Demandada: Héctor Morales Largo
Radicado: 2019-00124-00



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL
Riosucio, Caldas, catorce (14) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Atendiendo la solicitud presentada por el apoderado de la parte demandante y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293 del Código General del Proceso, se ordena el **EMPLAZAMIENTO** del demandado **HÉCTOR MORALES LARGO**, quien debe notificarse personalmente del auto del 6/06/2019, mediante el cual se admitió la demanda en su contra.

Copia del Edicto Emplazatorio se entregará a la parte interesada para que sea publicado en el Diario "La República" o "La PATRIA", los cuales son considerados de amplia circulación nacional, o en una radio difusora local, en el primero de los casos se hará **un día domingo** y en el segundo podrá hacerse cualquier día de la semana entre las seis de la mañana y las once de la noche (art. 108 C.G.P.).

Pasados quince (15) días después de la publicación si los emplazados no comparecen a recibir notificación; se les designará curador ad-litem, con quien se surtirá la misma y se continuará el proceso.

NOTIFÍQUESE

Ma. **ANGÉLICA BOTERO MUÑOZ**
JUEZ

MTGT.

CERTIFICO: QUE EL AUTO ANTERIOR SE HA
NOTIFICADO A LOS INTERESADOS POR ESTADO
NO. 15 DE ABRIL DE 2021
AL 15-04-21

SECRETARÍA